

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CO
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho Decreta:

1.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, a excepción de los sujetos a registro, de propiedad de la parte demandada, que se encuentren ubicados Carrera 59 A No. 134 - 68 Edificio Granada – Etapa I, apartamento 207 de la ciudad de Bogotá o en el lugar que se informe al momento de la diligencia.

Para la práctica de la medida cautelar se COMISIONA al a la ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CREADOS PARA DESPACHOS COMISORIOS, con amplias facultades para fijar fecha, designar y determinar los honorarios del secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia y del certificado de tradición del inmueble.

Se limitan las medidas a la suma de \$40.800.000.

2.- Se limita las medidas cautelares a las decretadas en este auto de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del Decreto 599 del CGP.

3.- Incorpórese a los autos la respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva, y póngase en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

4.- Incorpórese a los autos el despacho comisorio No. 2023-0016 proveniente de la Alcaldía de Suba sin diligenciar.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de marzo de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 08

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01504b1e85a8612a76f609959e0be6085f918d31aed25181ceb6432ec37d217**

Documento generado en 08/03/2024 03:22:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>